

marauedis e para un escrivano que con vos vaya
 ante quien pise lo suso dicho cada uno de los dichos
 dias setenta marauedis e de mas e allende de los
 derechos de los abtos y escriturias que ante el pa-
 saren los quales mandamos que avades y co-
 bretes y los sean dados y pagados por las ptes
 El camino de por medio y lo otro cada uno el qd
 que aripart para los quales aver y cobrar y pa-
 sar sobre elo todas las prendas premias pri-
 siones venaciones ejecuciones y herenates de bi-
 enes que necessarios y cumplidos sean de fazer
 ws damos si mismo poder cumplido por esta
 nra carta y no fagades ende al. Dada en la villa
 de alcala de henares. Al cinco dias del mes de fe-
 brero año del nascimiento de nro salvador ihu
 xpo de mill y quattroientos y noventa y ocho
 años vna escrita en dos lugares sobre harto o
 viñez esesenta. Johannis epus astoriensis. Johannis
 dotor philipp' dotor. Johannis licentiatus.
 yo johim ramires escrivano dela camara del Rey
 dela Reyna mós Señores la fiz escreuir por su
 mandado con acuerdo de los del su consejo en
 las espaldas dela dicha carta desia registrada
 bachiller de herceni. francisco sachs chancellor

Ont iiii el bachiller
 luis peres de palencia Jues comisari
 tado por sus altezas e por los señores
 del su muy alto consejo para ver e determinar
 un debate de pleito que era e es entre el concejo
 comis buenos dela ciudad de murcia e su pro